

APRUEBA PAGO

RESOLUCION EXENTA VAF N° 0.182/2020

Arica, 08 de junio de 2020

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Oficio de Unidad de Logística y Operaciones N°055 de 01 de junio de 2020; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N°335/125/2019 de julio 02 de 2019; Decreto Exento N°00.647/2018, de 24 de julio de 2018 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de Unidad de Logística y Operaciones N°055 de 01 de junio de 2020, visada por el Director de Logística, Obras y Operaciones, se solicita autorizar el pago de los gastos comunes correspondiente al Departamento N°304 Block 1 del conjunto habitacional PUKARA, dependencias que son ocupadas por el Centro Jurídico de la Universidad de Tarapacá, e informando plazo de ejecución el 15 de junio del presente año.

Comprobante de Ingreso N°019894, del Comité de Administración del Conjunto Habitacional PUKARA, RUT N°70.485.000-K, correspondiente al periodo de enero a junio de 2020.

RESUELVO:

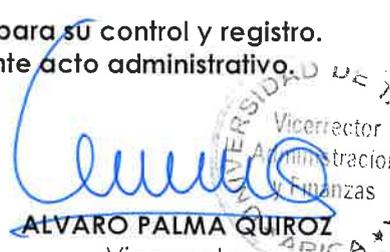
1) **Apruébase pago de gastos comunes** por un monto de \$120.000.- (ciento veinte mil pesos) a nombre de Conjunto Habitacional Pukará, RUT N°70.485.000-K, a cuenta corriente N°640864101 del Banco Scotiabank.

2) **Impútese** el gasto, con cargo al centro de costo N°0188 Unidad de Logística y Operaciones, Item 1021204.

3) **Publíquese**, en el sistema informático, en observancia de lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.


SECRETARÍA DE LA UNIVERSIDAD
PAULA LEPE CAICONTE
Secretaría de la Universidad


VICERRECTORIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
Administración y Finanzas

